



ETAPA 1 RECUPERACIÓN

Pos-COVID-19

Regresar, de manera gradual, escalonada y asimétrica, a la normalidad en todas las actividades productivas, económicas y sociales del país



¿CÓMO VOLVEREMOS A LA NORMALIDAD?

| compilación y edición: **Joel García**
 | diseño: **Elsy Frómata**

El pasado 11 de junio, justo a tres meses de haberse detectado los primeros casos de la COVID-19 en Cuba, el Presidente de la República Miguel Díaz-Canel Bermúdez, y el Primer Ministro, Manuel Marrero Cruz, explicaron en cadena radio-televisiva, un conjunto de medidas sociales, laborales y tributarias que la dirección del Gobierno implementará en tres fases.

A partir de la estrategia concebida para volver a los niveles de actividad que teníamos, antes de la llegada de la pandemia a nuestro país, todas estas ideas serán argumentadas en detalles por los distintos ministros en

días sucesivos, a través de los medios de comunicación. El inicio de cada una de las fases se informará oportunamente y no todos los territorios (provincias y municipios) transitarán por la misma fase, pues estará en dependencia de los indicadores de salud y la afectación sufrida.

Trabajadores les ofrece un resumen de algunas de esas medidas de carácter general, y en particular las que conciernen a nuestro perfil editorial: el mundo laboral. Dudas, preguntas u opiniones pueden ser muchas, pero una vez más el orden, la previsión y, sobre todo, nuestro sistema de salud y sus actores principales, médicos, enfermeros, científicos y personal de apoyo, han permitido otra victoria. Ahora se impone disciplina, esfuerzo, trabajo, consagración e inteligencia para enfrentar meses duros y decisivos.

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

	1.ª FASE	2.ª FASE	3.ª FASE
USO DEL NASOBUCO	Obligatorio	Solo donde haya alta concentración de personas	Opcional
DISTANCIAMIENTO FÍSICO	Restricción en la capacidad de locales, ascensores, transporte público y otros		Flexibilización, pero sin hacinamiento
TRABAJADOR CON SÍNTOMAS RESPIRATORIOS	No se le permitirá la entrada en su centro laboral		
MEDIDAS SANITARIAS	- Desinfección de las manos, las superficies y el calzado - Se mantendrá la protección a los trabajadores expuestos en áreas de riesgo (máscaras, nasobucos y otros medios) - Pesquisas activas diarias		
SERVICIOS HOSPITALARIOS	- Se restituyen en un 50 % (incluidos los estomatológicos) - Suspendidas las visitas a los hospitales	- Se restituyen en un 75 % (incluidos los estomatológicos) - Suspendidas las visitas a los hospitales	- Se restituyen en un 100 % (incluidos los estomatológicos) - Visitas reguladas y ordenadas a los hospitales
TURISMO	- Solo el mercado interno o nacional - Los trabajadores laborarán siete días y luego saldrán a descansar con un protocolo establecido	- Apertura al turismo internacional, pero solo en la cayería norte y sur sin movimientos hacia el resto del país - Se reinicia la renta de autos - Los trabajadores laborarán siete días y luego saldrán a descansar con un protocolo establecido	- Se normalizará para ambos mercados, pero siempre en función de la demanda - Se levantan las restricciones de movimientos en el país
CONTROL EN FRONTERA	- Se mantienen las restricciones de entrada y salida al país - Viajeros con una sola maleta	- Se mantienen las restricciones de entrada y salida al país - Viajeros con una sola maleta - Vuelos chárter a la cayería norte y sur	- Se restablecen las líneas aéreas comerciales - Viajeros con dos o más maletas
TRANSPORTE	- Restablecer con limitaciones el transporte urbano, rural, intermunicipal (estatal y privado), y solo el interprovincial imprescindible por interés laboral - Restablecer la distribución de las cargas comerciales	- Restablecer con mayor amplitud el transporte urbano, rural, intermunicipal (estatal y privado) - Se reanudan las rutas regulares del transporte interprovincial (ómnibus, trenes, vuelos, catamaranes)	- Restablecer todo el transporte con frecuencia y normalidad

MEDIDAS LABORALES Y TRIBUTARIAS

	1.ª FASE	2.ª FASE	3.ª FASE
PAGO POR RESULTADOS	- Se mantendrá en el sector empresarial a partir de la Resolución 114 que ha recibido dos adecuaciones. Donde no se pueda aplicar, se pagará el salario básico		
TRABAJADOR FUERA DEL PAÍS	- Se mantiene la prórroga concedida, dado que no pueda regresar para incorporarse a su puesto de trabajo por el cierre de la frontera		- Deberá reincorporarse en los términos pactados con la dirección del centro de trabajo
AFECTACIÓN POR LA COVID-19	- De no asistir al trabajo por estar ingresado, en aislamiento o con restricciones de movimiento se le pagará el 100 % de su salario mientras dure esa situación		
TRABAJADORES INTERRUPTOS	- Primera opción: reubicar a los trabajadores en la propia empresa. Segunda opción: reubicarlos en otras actividades. Tercera opción: Se les paga el 60 % si no han sido ubicados hasta que se restablezcan las actividades		- Se aplicará lo que establece la ley. Se le pagará solo el primer mes el 100 por ciento
PRESTACIONES MONETARIAS	- Se mantendrá descentralizada la aprobación. Las Direcciones de Trabajo Municipal serán las encargadas, y siempre con carácter excepcional para quienes lo necesiten		- Se aplicará lo que establece la ley
GARANTÍA SALARIAL DEL 60 %	- El presupuesto del Estado asumirá ese financiamiento	- Cada entidad deberá asumir ese financiamiento	- Se aplicará lo que establece la ley
TRABAJO ESTATAL	- Se mantienen las prórrogas de licencias no retribuidas a las madres		- Se aplicará lo que establece la ley
	- Se fomentará el teletrabajo y trabajo a distancia con un contenido concreto		
	- Se mantiene el pago excepcional de 250 pesos al personal que garantiza labores de limpieza, lavandería, etc, en los 31 hospitales que atienden enfermos positivos y sospechosos de la COVID-19		
			- Se eliminará la garantía salarial a la madre, el tutor o el cuidador de niños a partir de que reinicie la actividad docente
TRABAJO POR CUENTA PROPIA	- Estimular el reinicio de esta actividad y los gravámenes serán progresivos	- Se comenzarán a dar nuevas licencias a quienes lo soliciten - Restablecer el pago de las cuotas tributarias mensuales. Quienes paguen en los primeros 60 días tendrán un descuento del 5 por ciento - Se activará la Declaración Jurada y la liquidación de impuesto sobre ingresos personales. - Se evaluarán las cuotas tributarias a pagar a partir de las facultades dadas a los territorios	
	- No se aplicará el impuesto sobre ingresos personales, ni el aporte a la contribución a la seguridad social		- Se aplicará lo que establece la ley
OTRAS	- Habrá atención diferenciada a los núcleos vulnerables, hogares de ancianos, casas de niños sin amparo familiar, centros de deambulantes, hospitales psiquiátricos		
		- Se suspende la prórroga de seis meses que se dio para el término de vigencia de las pensiones por edades	- Se restablece el cobro de las multas